

BECA TEJIENDO SABERES RURALES Y CAMPESINOS

Entidad

SCRD

Descripción

Fortalecer la cultura rural y campesina a través del desarrollo de propuestas que generen reconocimiento y apropiación de la riqueza artística, cultural y patrimonial de la ruralidad de Bogotá D.C., con el fin de aportar a la pervivencia de su identidad y memoria. En aras de hacer una distribución equitativa, que contemple los territorios rurales de la ciudad, se otorgarán dos estímulos por cada una de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero, Usaquén y Suba.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

14

Total de recursos:

\$ 378.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual de los estímulos es de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000).

Justificación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) busca fortalecer los procesos culturales de la ruralidad y contribuir a la salvaguarda del patrimonio y la memoria rural y campesina de Bogotá D.C. Para ello, el equipo Es Cultura Rural de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP) ha venido desarrollando una línea de fomento con enfoque territorial, que sea pertinente para las organizaciones, ciudadanías y colectivos campesinos y rurales de Bogotá, por esta razón oferta la Beca Tejiendo Saberes Rurales y Campesinos (2024) para reconocer la riqueza cultural inherente en los territorios y de su importancia para el desarrollo democrático, integral y sostenible en los mismos.

Así mismo, teniendo en cuenta que las convocatorias rurales se definen a partir de una concepción de cultura que incluye, pero no se agota, en las manifestaciones artísticas: la cultura es entendida como identidad, modos de vida, usos y costumbres, sistemas de valores, creencias, tradiciones, conocimientos, prácticas culturales - ancestrales (juegos, gastronomía, conocimiento médico - salud física y mental-, partería, creación artesanal), patrimonio (cultural, histórico, arqueológico, ambiental, hídrico, memoria histórica), así como la transmisión de

conocimientos, la arquitectura tradicional y la cultura del agua, entre otros.

Sin embargo, es importante considerar que la oferta y los equipamientos culturales se concentran en la zona urbana de la ciudad, situación que dificulta el goce y disfrute del arte, la cultura y el patrimonio en la zona rural. Por esta razón, se busca apoyar iniciativas que permitan el acceso y la participación activa de la comunidad de la ruralidad, en actividades que los acerquen a las disciplinas y prácticas de la cultura rural y campesina.

Objeto

Fortalecer la cultura rural y campesina a través del desarrollo de propuestas que generen reconocimiento y apropiación de la riqueza artística, cultural y patrimonial de la ruralidad de Bogotá D.C., con el fin de aportar a la pervivencia de su identidad y memoria. En aras de hacer una distribución equitativa, que contemple los territorios rurales de la ciudad, se otorgarán dos estímulos por cada una de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero, Usaquén y Suba.

Para el planteamiento, las propuestas podrán contemplar la realización de festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros, con una duración que no supere el tiempo de ejecución de la convocatoria, para esto podrán tomar como referencia los siguientes temas o proponer otro de acuerdo con el objeto de la convocatoria:

- Oficios tradicionales
- Prácticas artísticas y culturales
- Semillas ancestrales, gastronomía, salud humana y ambiental.
- Rondas, juegos tradicionales y populares
- Senderos tradicionales, educación ambiental y ecoturismo.
- Oralidad, literatura y escritura.
- Desplazamiento, reasentamiento y construcción de proyectos de vida.

De igual manera, las propuestas deberán buscar lo siguiente:

1. Fortalecer la capacidad de gestión comunitaria de la cultura a través del trabajo conjunto y la participación activa de la comunidad rural en torno a la visibilización y valoración de expresiones y prácticas propias de sus habitantes.
2. Aportar a la creación de redes colaborativas y canales de intercambio interlocal e intercultural alrededor de las diversas manifestaciones de lo rural, promoviendo reconocimiento, cooperación y solidaridad entre lo rural, lo neorrural y lo urbano, articulando las localidades rurales con otras formas de manifestar la ruralidad.
3. Reivindicar y fortalecer las relaciones existentes y canales de intercambio entre las zonas rurales de Bogotá y los municipios aledaños, reconociendo el papel de estos territorios para la pervivencia de la cultura rural y campesina.
4. Reconocer y reivindicar los liderazgos comunitarios, el liderazgo juvenil, de las niñas y niños, el rol de la mujer rural y campesina, las prácticas de cuidado del medio ambiente, de la fauna silvestre y doméstica, entre otros.

Como resultado se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie la ejecución de la propuesta. Para los productos se podrán usar diversos formatos como: audio, podcasts, radionovelas, video, multimedia, puestas en escena en danza, música, teatro, etc. Así mismo, deberán organizar un plan para la divulgación, teniendo en cuenta diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo, como por ejemplo: procesos interactivos, talleres, encuentros al parque, recorridos por las zonas, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, flashmobs, entre otros.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	25/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	07/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	05/07/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	18/11/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, de los(as) cuales la mitad más uno deberán residir en las zonas rurales de Bogotá D.C. que se encuentran en las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa fe, Chapinero, Usaquén y Suba. y que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos culturales, artísticos o patrimoniales en territorios rurales. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que acrediten la realización de mínimo cuatro (4) actividades o proyectos culturales, artísticos o patrimoniales en territorios rurales.

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación, formación o gestión de proyectos o procesos patrimoniales, de apropiación cultural, interculturalidad o intercambio de saberes.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación, formación, creación o gestión de proyectos o programas relacionados con población rural o campesina.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos o proyectos relacionados con procesos comunitarios, organizaciones de base, creación de redes culturales, participación ciudadana o innovación social.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado,	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la persona jurídica, la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p>Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p>		
Soporte Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (Requisito opcional)	Soporte, certificado, credencial o resolución que dé cuenta de su participación como consejera o consejero del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio elegidas en el año 2023. (Requisito opcional).	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3: Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una **preselección** a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la **selección** final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 4: Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la preselección, pasarán a la fase de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contribución e impacto. Se valorará la contribución de la propuesta al reconocimiento y la apropiación de la riqueza cultural y patrimonial de la ruralidad de Bogotá D.C. y al fomento del diálogo intercultural entre las zonas rurales y urbanas.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia entre los objetivos, el cronograma de ejecución, los recursos humanos y financieros, y las actividades planteadas para responder a las necesidades identificadas.	0 a 25
3	Creación de redes de trabajo. Se evaluarán las estrategias que plantea la propuesta para incluir e integrar en los planes de trabajo a nuevos aliados y poblaciones del paisaje rural de Bogotá.	0 a 20
4	Estrategia para la participación de la comunidad en las actividades.	0 a 20
5	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Participante que cuente con integrantes, representante legal o miembros de la junta directiva, según corresponda, que hayan sido elegidas/elegidos como consejeras o consejeros locales o distritales del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio para la vigencia 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: Las y los participantes convocados a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación o persona jurídica, una(o) de las(os) cuales deberá ser su representante. En caso que su representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a un(a) integrante inscrito(a) en la propuesta o miembro del equipo de trabajo para que asista a la entrevista.

Nota 7: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Sustentación. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Creatividad e innovación.

Nota 8: Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las propuestas ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de

selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 9: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Nota 10: El jurado seleccionará dos (2) propuestas por cada una de las localidades priorizadas en la convocatoria. En el caso que no haya propuestas en alguna localidad o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70 puntos), los jurados podrán recomendar la asignación del estímulo a una propuesta de otra localidad.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación: Conocimiento del contexto social, cultural, artístico y patrimonial de los territorios rurales de Bogotá, e identificación de problemáticas a intervenir con la propuesta expuesta en la entrevista.	0 a 60
2	Creatividad e innovación: uso de recursos o herramientas novedosas para superar los retos de acceso de la población rural y campesina en las actividades culturales, rurales y patrimoniales.	0 a 40

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 11. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos- PDE 2024*, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la

ciudadanía en las mismas.

3. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
4. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
13. Participar con al menos una muestra artística, cultural o patrimonial en los espacios y tiempos que indique la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D, acorde con las directrices de la Entidad.
14. Presentar la propuesta (formulación, ejecución y resultados) en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos.
15. Presentar el directorio y la caracterización, de los miembros de las redes, alianzas de cooperación y colaboración que se generaron en la ejecución de estas propuestas; así como la información de los participantes en los procesos de formación y circulación de acuerdo con los requerimientos de la SCR D.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)